

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la familia



MELITENA DE ORGULLO

DSP: SSE/D-0555/2019

CONTRATO No. LS-053.19
DERIVADO DE LA LS-103C80801/025/2019

CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR HÉCTOR FERNANDO RUZ SANTAMARÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF", Y POR OTRA, LA C. DULCE SUGEY ROSAS LANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

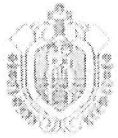
ANTECEDENTES

A) Los días 9 de octubre, 8 y 12 de noviembre y 9 de diciembre del presente año a través de los memorándum número CASC 998/10/2019, CASC 1095/11/2019, CASC 1116/11/2019 y CASC 1226/12/2019, respectivamente, la Subdirección de Conecalli y la Procuraduría Estatal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes solicito a la Dirección Administrativa, la Adquisición de **Blancos para la Asistencia Integral a Niñas, Niños y Adolescentes Conecalli (Etapa 2019)**.

B) Con fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve se entregaron invitaciones mediante oficios: **SRMSG/105-12/2019, SRMSG/106-12/2019 y SRMSG/107-12/2019** a los licitantes: **ROSAS LANDA DULCE SUGEY, DISTRIBUIDORA COMERCIAL SERVER, S. DE R.L. DE C.V. y SEGOVIA AZAMAR SANDRA VERANIA**, respectivamente.

C) Se turnaron invitaciones de fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve al COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C. y a la COPARMEX DELEGACIÓN XALAPA mediante oficios **DA/2425-12/2019 y DA/2426-12/2019** respectivamente, con el objeto de que asistan a la Sesión de Trabajo para dar a conocer las evaluaciones y dar cumplimiento al numeral 9 del decreto 184 Acuerdo de Corresponsabilidad Social de fecha doce de octubre de dos mil cinco.

D) El día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones de la presente Licitación, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual tuvo por objeto esclarecer aquellos aspectos de la convocatoria que pudieran generar confusión.



E) El día dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve y de conformidad al numeral 4.3.3 de las bases, los Licitantes **ROSAS LANDA DULCE SUGEY, DISTRIBUIDORA COMERCIAL SERVER, S. DE R.L. DE C.V. y SEGOVIA AZAMAR SANDRA VERANIA**, entregaron en la Subdirección de Ciudad Asistencial CONECALLI sus muestras físicas.

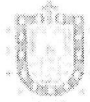
F) Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve se recibieron oportunamente en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales los sobres con las Propuestas Técnicas y Económicas de los Licitantes: **ROSAS LANDA DULCE SUGEY, DISTRIBUIDORA COMERCIAL SERVER, S. DE R.L. DE C.V. y SEGOVIA AZAMAR SANDRA VERANIA**.

G) El día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve a las nueve horas treinta minutos se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, realizándose la revisión documental de las mismas, de conformidad con el Artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

H) Con fundamento en el Artículo 43 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el numeral 7 de las bases se procedió a la apertura de los sobres que decían contener las Proposiciones Económicas de los Licitantes: **ROSAS LANDA DULCE SUGEY, DISTRIBUIDORA COMERCIAL SERVER, S. DE R.L. DE C.V. y SEGOVIA AZAMAR SANDRA VERANIA**, cuyas Proposiciones Técnicas cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de la presente Licitación, exhibiéndose previamente a todos los participantes del acto, con la finalidad de constatar que se encontraban debidamente cerrados y no habían sido violados.

I) Se informó a el área solicitante que a partir de ese momento tenían a su disposición el expediente de la Licitación Simplificada, mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número **LS-103C80801/025/2019** a fin de que emitieran el dictamen técnico correspondiente, mismo que entregaron al Departamento de Licitaciones el diecinueve de diciembre del año en curso a las dieciocho horas, con el objeto de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.1.3 inciso VII) de las bases y con fundamento a lo establecido en el Artículo 43 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

J) El día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, el área solicitante emitió el dictamen técnico correspondiente, con número de Memorándum No. CASC 1258/12/19, mismo que fue entregado a la Comisión de la Licitación Simplificada, mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número **LS-103C80801/025/2019**.



K) El día veinte de diciembre del dos mil diecinueve a las doce horas, se programó la Sesión de trabajo, de conformidad al punto 9 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" publicado el día 12 de octubre de 2005 en la Gaceta Oficial del Estado número 184; el cual establece que se invitará a los representantes de la iniciativa privada con el fin de darles a conocer las evaluaciones realizadas a las propuestas de los licitantes participantes, previa emisión del dictamen técnico económico, y toda vez que los representantes de la **Iniciativa Privada No asistieron** a la Sesión, se les informo de la evaluación a los integrantes de la comisión y al Órgano Interno de Control en el DIF Estatal.

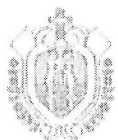
L) Esta Comisión de la Licitación dictamina **Aceptadas las Propuestas Técnicas** de los licitantes: **ROSAS LANDA DULCE SUGEY, DISTRIBUIDORA COMERCIAL SERVER, S. DE R.L. DE C.V. y SEGOVIA AZAMAR SANDRA VERANIA**, por cumplir con los requisitos técnicos solicitados en las bases de la licitación.

M) La Comisión de la Licitación en base a las **Proposiciones Económicas** recibidas **DICTAMINA ACEPTADAS** las mismas por reunir los requisitos económicos solicitados por la Convocante en las bases de la presente Licitación, siendo la propuesta solvente más baja la del licitante: **ROSAS LANDA DULCE SUGEY**.

N) El día 31 de octubre de 2019, el Subcomite de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobó por unanimidad se llevara a cabo el proceso de **Licitación Simplificada Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número LS-103C80801/025/2019**, relativa a la adquisición de **Blancos para la Asistencia Integral a Niñas, Niños y Adolescentes Conecalli (Etapa 2019)**.

O) Dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la **Licitación Simplificada Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número LS-103C80801/025/2019**, relativa a la adquisición de **Blancos para la Asistencia Integral a Niñas, Niños y Adolescentes Conecalli (Etapa 2019)** y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la Comisión para la Licitación Simplificada determina adjudicar el contrato al licitante: **ROSAS LANDA DULCE SUGEY**.

P) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, de conformidad con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SSE/D-0555/2019, de fecha 10 de abril de 2019, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2019).



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia

VERA
CRUZ

ME LLENA DE ORGULLO

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF ESTATAL":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Héctor Fernando Ruz Santamaría, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción VIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 10, inciso g), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

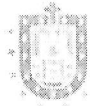
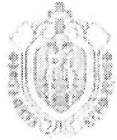
Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial Núm. Ext 498, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016.

Héctor Fernando Ruz Santamaría, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 4 de diciembre del dos mil dieciocho, emitido por Verónica Aguilera Tapia, Directora General del Organismo, así como en el Poder General para Actos de Administración, de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, el cual consta en el instrumento notarial número Dos Mil Cuatrocientos Dieciocho, ante la fe de la Licenciada Minerva Cobos Lucero, Titular de la Notaría Pública número 27 de la Décima Cuarta Demarcación Notarial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Ciudad de Atoyac, Estado de Veracruz.

C) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una persona física con la siguientes actividades económicas: comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, la cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número ROLD8702284D9 y con



Registro de Padrón de Proveedores número 28366, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha once de abril del dos mil diecinueve.

B) Dulce Sugrey Rosas Landa se identifica con credencial para votar, con clave de elector número [REDACTED].

C) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle Las Palmas, Numero Exterior 1, Local 1, Colonia Jardines de las Ánimas Código Postal 91196, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

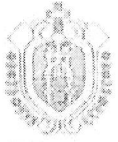
C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 3 fracción I, 7, 9, 12, 25, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 60, 62, 63, 64, 65, 73, 79 y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 56 del Decreto No. 520 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y el artículo 25 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "**LAS PARTES**" aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

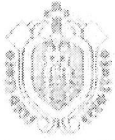
PRIMERA.- OBJETO.- "EL DIF" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y este se obliga a vender blancos para la asistencia integral a niñas, niños y adolescentes CONECALLI (Etapa 2019), de acuerdo al **ANEXO TÉCNICO** que forma parte integral del presente contrato y a lo siguiente:

PARTIDA	RUBRO	REGLÓN	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P.U.	IMPORTE
UNICA	1	1	Toalla para baño	Toalla 100 algodón color morado medidas .70 x 1.40	70	Pieza	\$200.00	\$14,000.00
		2		Toalla 100 algodón color azul Hawái medidas .70 x 1.40	70	Pieza	\$236.00	\$16,520.00
		3		Toalla 100 algodón color naranja medidas .70 x 1.40	70	Piezas	\$206.00	\$14,420.00

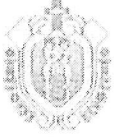


MEJORA DE VIVIENDA

	4		Toalla 100 algodón color verde limón medidas 70 x 1,40	70	Pieza	\$126.00	\$16,520.00
2	1	Toalla de baño para bebé	Toalla 100 % algodón con capucha, colores surtidos entre verde limón, azul y amarillo medidas 74 x74 cm.	50	Piezas	\$305.00	\$15,250.00
3	1	Paño	Paño curvo para brucos colores indistintos, en tela poliéster y algodón	100	Pieza	\$58.48	\$5,848.00
4	1	Toallita	Toallita para limpiar boca de bebe, 23 x 23 cm. telas algodón y poliéster, colores indistintos	200	Pieza	\$56.00	\$11,200.00
5	1	Mantel	Mantel rectangular de 1.50 x 2.50 metros, color rojo, en tela tropical mecánico antimanchas	25	Pieza	\$382.00	\$9,550.00
	2		Mantel rectangular de 1.50 x 2.50 metros, color naranja, en tela tropical mecánico antimanchas	25	Pieza	\$382.00	\$9,550.00
	3		Mantel rectangular de 1.50 x 2.50 metros, color blanco, en tela tropical mecánico antimanchas	25	Pieza	\$382.00	\$9,550.00
	4		Mantel rectangular de 1.50 x 2.50 metros, color amarillo yema, en tela tropical mecánico antimanchas	25	Pieza	\$382.00	\$9,550.00
6	1	Edredón para cuna	Medida 2.10 x 1.05 con motivos infantiles, 100 % algodón	40	Pieza	\$407.00	\$16,280.00
7	1	Edredolcha para cama individual	Individual con motivos infantiles, unisex, 100 algodón, doble vista	40	Pieza	\$540.00	\$21,600.00
	2		Individual 100 algodón motivos para niños, doble vista	40	Pieza	\$340.00	\$13,600.00
8	1	Colcha cama individual motivos de niñas	Individual 100 algodón motivos para niñas, doble vista	90	Pieza	\$640.00	\$57,600.00
9	1	Juego de sábana para cuna medida especial	Medida del colchón 80 x 140 x 15 cm colores pastel, 100 algodón	60	Juego	\$360.00	\$22,800.00
10	1	Sábana para cama medida especial	Medidas del colchón 60 x 190 x 15 cm. En color beige	30	Juego	\$401.00	\$12,030.00
	2		Medidas del colchón 80 x 190 x 15 cm. En color beige	50	Juego	\$401.00	\$20,050.00
11	1	Sábanas individual	Color beige 100 % algodón color beige	40	Juego	\$608.00	\$24,320.00
12	1	Cubre colchón	Composición tejido superior: punto 100% Lyocell Tencel de 100gr/m2. Composición tejido inferior: microfibra perchada de 52gr/m2 poliéster. Láminas: PU poliuretano impermeable y transpirable. Composición forro: punto 100% de poliéster de 85-90gr/m2. Relleno: fibra hueca siliconada 100% poliéster de 150gr/m2. - Ajustable como una sábana bajera	100	Pieza	\$665.00	\$66,500.00
13	1	Frazada para cuna	2.10x 1.05 motivos infantiles o tonos pastel, ultra suave, marca sugerida Baby Blank	100	Pieza	\$408.00	\$40,800.00
14	1	Cobertor individual	cobertor de borrega, individual motivos infantiles o en color pastel	25	Pieza	\$704.00	\$17,600.00
	2		cobertor de borrega, individual motivos niños o en color azul marino	30	Pieza	\$704.00	\$21,120.00
	3		cobertor de borrega, individual motivos niñas o en tono pastel	30	Pieza	\$704.00	\$21,120.00
15	1	Cortina plegable de tela en color indistinto con motivos para cocina. Incluye instalación: Se indica	AREA CUNAS VENTANA (cocina) Medida 1.20 x .58 m	5	Pieza	\$4,102.00	\$20,510.00
	2		AREA CUNAS VENTANA (cocina) Medida .86 x .97 m		Pieza		
	3		AREA MATERNAL Y VENTANA (cocina) Medida 1.56 x 1.20 m		Pieza		
	4		AREA MATERNAL Y VENTANA (cocina) Medida .86 x 1.00 m		Pieza		

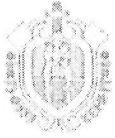


		5	Áreas en donde se instalarán y medidas de cada ventana.	ÁREA MATERNAL II VENTANA (cocina) Medida 3.50 x 1.17 m		Pieza		
		1		ÁREA CUNAS VENTANA (dormitorio) Medida 4.36 x 1.68 m		Pieza		
		2		ÁREA CUNAS VENTANA (dormitorio) Medida 1.70 x .97 m		Pieza		
		3		ÁREA CUNAS VENTANA (bañero) (indispensable porque les entra el frío cuando los bañan) Medida .97 x 1.00 m		Pieza		
		4		ÁREA CUNAS VENTANA (bañero) (indispensable porque les entra el frío cuando los bañan) Medida .97 x 1.00 m		Pieza		
		5		ÁREA CUNAS VENTANA (tele) Medida 1.70 x .97 m		Pieza		
		6		ÁREA CUNAS VENTANA (tele) Medida 1.70 x .97 m		Pieza		
		7		ÁREA CUNAS VENTANA (gateo/ lapete) Medida 3.38 x 2.16 m		Pieza		
		8		ÁREA CUNAS VENTANA (a patio) Medida 3.40 x 2.16 m		Pieza		
		9		ÁREA CUNAS VENTANA 11 (patio) Medida .40 x 1.40 x 4.90 x 4.97 m. altura x altura x base x base superior.		Pieza		
		10		ÁREA CUNAS VENTANA 12 (ARRIBA DE LA VENTANA 11) Medida .64 x 1.38 x 4.75 x 4.82 m. altura x altura x base x base superior		Pieza		
		11	Cortina plegable de tela en color beige, en poliéster con tejido obscurante retardante al fuego. Incluye instalación. Se indica Áreas en donde se instalarán y medidas de cada ventana.	ÁREA MATERNAL I VENTANA (dormitorio) Medida 3.39 x 1.67 m		Pieza		
		12		ÁREA MATERNAL I VENTANA (dormitorio) Medida 1.70 x .97 m		Pieza		
		13		ÁREA MATERNAL I VENTANA (dormitorio) Medida 1.70 x .97 m		Pieza		
16		14		ÁREA MATERNAL I VENTANA (regadera) Medida 2.00 x .98 m		Pieza		
		15		ÁREA MATERNAL I VENTANA (vestidor) Medida 1.12 x .97 m		Pieza		
		16		ÁREA MATERNAL I VENTANA PASILLO Medida .65 x 1.40 x 4.80 x 4.87 m. altura x altura x base x base superior		Pieza		
		17		ÁREA MATERNAL II VENTANA (dormitorio) Medida 1.98 x 1.65 m OPACA		Pieza		
		18		ÁREA MATERNAL II VENTANA (dormitorio) Medida 1.99 x 1.65 m OPACA		Pieza		
		19		ÁREA MATERNAL II VENTANA (dormitorio) Medida 2.01 x 1.92 m OPACA		Pieza		
		20		ÁREA MATERNAL II VENTANA (dormitorio) Medida 2.00 x 1.90 m OPACA		Pieza		
		21		ÁREA NIÑAS I VENTANA (Junto cuarto de ropa) Medida .81 x 1.91 m		Pieza		
		22		ÁREA NIÑAS I VENTANA (dormitorio) Medida .80 x 1.60 m		Pieza		
		23		ÁREA NIÑAS I VENTANA (dormitorio) Medida .80 x 1.60 m		Pieza		
		24		ÁREA NIÑAS I VENTANA (dormitorio) Medida .80 x 1.60 m		Pieza		
		25		ÁREA NIÑAS I VENTANA (dormitorio) Medida .80 x 1.60 m		Pieza		
		26		ÁREA NIÑAS I VENTANA (dormitorio) Medida .80 x 1.60 m		Pieza		
		27		ÁREA NIÑAS I VENTANA (dormitorio) Medida .80 x 1.60 m		Pieza		
					64		\$4,122.00	\$264,296.00



			m			
	28		ÁREA NIÑAS I VENTANA (dormitorio) Medida .80 x 1.60 m		Pieza	
	29		ÁREA NIÑAS I VENTANA (dormitorio) Medida .80 x 1.60 m		Pieza	
	30		ÁREA NIÑAS I VENTANA (dormitorio) Medida .80 x 1.60 m		Pieza	
	31		ÁREA NIÑAS I VENTANA (dormitorio) Medida 1.20 x 1.20 m		Pieza	
	32		ÁREA NIÑAS I VENTANA (sala) Medida 3.00 x 1.76 m		Pieza	
	33		ÁREA NIÑAS I VENTANA (sala) Medida 4.00 x 1.75 m		Pieza	
	34		ÁREA NIÑAS II VENTANA (dormitorio) Medida 1.98 x 1.66 m		Pieza	
	35		ÁREA NIÑAS II VENTANA (dormitorio) Medida 2.00 x 1.76 m		Pieza	
	36		ÁREA NIÑAS II VENTANA (dormitorio) Medida 1.11 x 1.43 m		Pieza	
	37		ÁREA NIÑAS II VENTANA (dormitorio) Medida 2.00 x 1.89 m		Pieza	
	38		ÁREA NIÑAS II VENTANA (dormitorio) Medida 1.98 x 1.89 m		Pieza	
	39		ÁREA NIÑOS I VENTANA (dormitorio) Medida 1.98 x 1.89 m		Pieza	
	40		ÁREA NIÑOS I VENTANA (dormitorio) Medida 1.99 x 1.99 m		Pieza	
	41		ÁREA NIÑOS I VENTANA (dormitorio) Medida 1.10 x 1.42 m		Pieza	
	42		ÁREA NIÑOS I VENTANA (dormitorio) Medida 2.00 x .65 m		Pieza	
	43		ÁREA NIÑOS I VENTANA (dormitorio) Medida 1.98 x 1.90 m		Pieza	
	44		ÁREA NIÑOS I VENTANA (dormitorio) Medida 1.99 x 1.90 m		Pieza	
	45		ÁREA NIÑOS I VENTANA (dormitorio) Medida 1.98 x 1.66 m		Pieza	
	46		ÁREA NIÑOS II VENTANA (dormitorio) Medida 1.98 x 1.90 m		Pieza	
	47		ÁREA NIÑOS II VENTANA (dormitorio) Medida 1.99 x 1.90 m		Pieza	
	48		ÁREA NIÑOS II VENTANA (dormitorio) Medida 1.98 x 1.66 m		Pieza	
	49		ÁREA NIÑOS II VENTANA (dormitorio) Medida 1.99 x 1.65 m		Pieza	
	50		ÁREA NIÑOS II VENTANA (dormitorio) Medida 2.38 x .89 m		Pieza	
	51		ÁREA SALA ENTRE ÁREAS NIÑOS, NIÑAS Y MATERNAL VENTANA (sala / tv) Medida 2.93 x 1.60 m		Pieza	
	52		ÁREA SALA ENTRE ÁREAS NIÑOS, NIÑAS Y MATERNAL VENTANA (sala / tv) Medida 2.90 x 1.58 m		Pieza	
	53		ÁREA PERSONAS CON DISCAPACIDAD I VENTANA (dormitorio) Medida 3.00 x 1.50 m		Pieza	
	54		ÁREA PERSONAS CON DISCAPACIDAD I VENTANA (psicología/ convivencia) Medida 3.00 x 1.50 m		Pieza	

8



	55		ÁREA PERSONAS CON DISCAPACIDAD I VENTANA (guarda ropa) Medida 1.50 x 1.50 m		Pieza		
	56		ÁREA PERSONAS CON DISCAPACIDAD I VENTANA (guarda ropa) Medida 1.50 x 1.50 m		Pieza		
	57		ÁREA PERSONAS CON DISCAPACIDAD II VENTANA (comedor) Medida 3.00 x 1.50 m		Pieza		
	58		ÁREA PERSONAS CON DISCAPACIDAD II VENTANA (odontología) Medida 2.95 x 1.50 m		Pieza		
	59		ÁREA PERSONAS CON DISCAPACIDAD II VENTANA (dormitorio) Medida 2.95 x 1.50 m		Pieza		
	60		ÁREA PERSONAS CON DISCAPACIDAD II VENTANA (dormitorio) Medida 3.00 x 1.50 m		Pieza		
	61		ÁREA PERSONAS CON DISCAPACIDAD II VENTANA (guarda ropa) Medida 3.00 x 1.50 m		Pieza		
	62		ÁREA MEDICA VENTANA Medida 1.95 x 1.25 m		Pieza		
	63		ÁREA FARMACIA VENTANA Medida 1.95 x 1.25 m		Pieza		
17	1	Cortinero	Cortinero reforzado para uso rudo, para ventanal de 3 metros	1	Pieza	\$690.00	\$690.00
	2		Cortinero reforzada para uso rudo, para ventanal de 4 metros	1	Pieza	\$700.00	\$700.00
	3		Cortinero reforzado de uso rudo, para ventanas 60 centímetros	2	Pieza	\$735.00	\$1,470.00
18	1	Colchón	Colchón individual firmeza ortopédica, tela tipo Jacquard, Tecnología never-turn.	80	Pieza	\$3,075.00	\$246,000.00
	2		Colchón para cuna relleno espuma de poliuretano de alta densidad medidas 60x113x12 cms.	1	Pieza	\$2,842.00	\$2,842.00
	3		Colchón para cuna relleno espuma de poliuretano de alta densidad medidas 60x140x15 cms.	14	Pieza	\$2,895.00	\$40,530.00
	4		Colchón para cuna relleno espuma de poliuretano de alta densidad medidas 60x190x17 cms.	23	Pieza	\$2,905.00	\$66,835.00
	5		Colchón para cuna relleno espuma de poliuretano de alta densidad medidas 80x190x17 cms.	19	Pieza	\$2,692.00	\$51,148.00
IMPORTE ASENTADO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.							\$1,202,782.00
I.V.A. 16%							\$192,445.12
TOTAL DE LA PROPUESTA CON I.V.A.							\$1,395,227.12

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- para el cumplimiento del presente contrato "EL DIF" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un monto subtotal de **\$1,202,782.00** (Un millón doscientos dos mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), un Impuesto al Valor Agregado de **\$192,445.12** (Ciento noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 12/100 M.N.) haciendo un Importe Total de **\$1,395,227.12** (Un millón trescientos noventa y cinco mil doscientos veintisiete pesos 12/100 M.N.).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del contrato, de conformidad con el artículo 10, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de



Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica, dentro del plazo de **TREINTA DÍAS NATURALES**, contados a partir de la presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada y documentación soporte de la entrega de los bienes sellada y firmada de recibido por el área correspondiente, con Registro Federal de Contribuyentes número SDI770430-IV2, con domicilio en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

El pago quedará **condicionado** proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y también queda condicionado el total del referido pago a la exhibición de las Constancias de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por las autoridades correspondientes, como se señala en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega los bienes libre a piso, en la Bodega de la Orduña perteneciente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en terracería sin número, parcela 111, Ejido La Orduña, Coatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, de Lunes a Viernes en un horario de 08:00 a 15:00 horas, en las cantidades y especificaciones indicadas en el **ANEXO I (ANEXO TÉCNICO)**.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los bienes de acuerdo al pedido y condiciones correspondientes del mismo y conforme al **ANEXO I (ANEXO TÉCNICO)**.

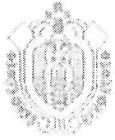
QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes, objeto del presente contrato, por el término de **SEIS MESES**, posteriores a la entrega de los mismos, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos y en caso de que los bienes presenten alguno de ellos, deberán realizar el canje sin costo para **"EL DIF"**, y con un plazo de respuesta no mayor a **CINCO DÍAS NATURALES**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a **"EL DIF"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos en los bienes entregados.

SEXTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el día treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve o hasta que se finiquiten todas las obligaciones contraídas por los contratantes conforme a lo dispuesto en el clausulado de este contrato.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia

VERA
CRUZ

ME LLAMA EL ORGULLO

NOVENA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL DIF", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL DIF" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL DIF" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, "EL PROVEEDOR" otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$120,278.20 (Ciento veinte mil doscientos setenta y ocho pesos 20/100 M.N.)**, el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS NATURALES** siguientes a la firma del contrato.

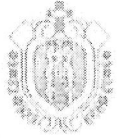
I.- La fianza tendrá vigencia de un año, contado a partir de la recepción total de los bienes.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de "EL DIF" el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz a la compañía legalmente autorizada, previa solicitud que le realice "EL DIF", siempre y cuando medie solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" a "EL DIF".



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia

VERA
CRUZ

M. ELENA DE ORGULLO

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL DIF" aplicará una pena convencional del 0.5 % (5 al millar) del valor total de lo incumplido en los supuestos siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro del plazo establecido, monto que será correspondiente al valor de los bienes entregados con retraso, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF" por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

b) Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de "EL PROVEEDOR" en las entregas de los bienes, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF" por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

c) Cuando "EL PROVEEDOR" no realice dentro de los cinco días naturales contados a partir de la notificación, el canje de los bienes que no cumplan con los requisitos solicitados en la bases o presenten deficiencias en la calidad, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF" por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

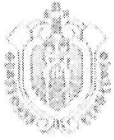
Las penas convencionales no podrán exceder el monto total de la garantía.

Para efectos del pago de la pena convencional, "EL PROVEEDOR" acepta, que "EL DIF" descuente las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", quien a su vez no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.

De igual manera, acuerdan "LAS PARTES", que si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, "EL DIF" podrá rescindirle sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la constancia actualizada de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para "EL DIF".

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "EL DIF" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia

VERA
CRUZ

MI LLAVE DE ORGULLO

obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen que **"EL DIF"** no adquiere ninguna obligación con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la realización de la entrega de los bienes para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a **"EL DIF"** bajo ninguna circunstancia como patrón sustituto y **"EL PROVEEDOR"** será único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LAS PARTES"** podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas, por interés del Gobierno del Estado de Veracruz o por así convenir a los intereses de **"EL DIF"**.

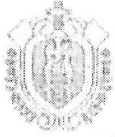
DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL DIF"**, podrá pactar por escrito ampliación mediante adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y **"EL PROVEEDOR"** sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** podrán pactar mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de **"EL DIF"**.

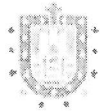
DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA OCTAVA.- ENLACE.- Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, **"EL DIF"** designa como enlace responsable del debido cumplimiento del programa a la Titular de la Casa Asistencial CONECALLI del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, área responsable de tener completa y en orden la comprobación de la entrega de los bienes.

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULA ESPECIAL.- **"LAS PARTES"** reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LLENA DE ORGULLO

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 26 de diciembre del dos mil diecinueve.

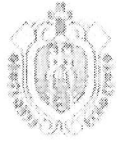
POR "EL DIF"

Héctor Fernando Ruz Santamaría
Presidente del Subcomité
de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave y
Apoderado Legal del DIF.

POR "EL PROVEEDOR"

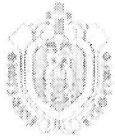
Dulce Sughey Rosas Landa
Persona Física

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°. LS-053.19, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la C. Dulce Sughey Rosas Landa López de fecha 26 de diciembre de 2019.



ANEXO 1
(ANEXO TÉCNICO)

PARTIDA	RUBRO	RENGLÓN	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
UNICA	1	1	Toalla para baño	Toalla 100 algodón color morado medidas .70 x 1.40	70	Pieza
		2		Toalla 100 algodón color azul Hawái medidas .70 x 1.40	70	Pieza
		3		Toalla 100 algodón color naranja medidas .70 x 1.40	70	Piezas
		4		Toalla 100 algodón color verde limón medidas .70 x 1.40	70	Pieza
	2	1	Toalla de baño para bebé	Toalla 100 % algodón con capucha, colores surtidos entre verde limón, azul y amarillo medidas 74 x74 cm.	50	Piezas
	3	1	Paño	Paño curvo para eructos colores indistintos, en tela poliéster y algodón	100	Pieza
	4	1	Toallita	Toallita para limpiar boca de bebe , 23 x 23 cm. telas algodón y poliéster, colores indistintos	200	Pieza
	5	1	Mantel	Mantel rectangular de 1.50 x 2.50 metros, color rojo , en tela tropical mecánico antimanchas	25	Pieza
		2		Mantel rectangular de 1.50 x 2.50 metros, color naranja , en tela tropical mecánico antimanchas	25	Pieza
		3		Mantel rectangular de 1.50 x 2.50 metros, color blanco , en tela tropical mecánico antimanchas	25	Pieza
		4		Mantel rectangular de 1.50 x 2.50 metros, color amarillo yema , en tela tropical mecánico antimanchas	25	Pieza
	6	1	Edredón para cuna	Medida 2.10 x 1.05 con motivos infantiles, 100 % algodón	40	Pieza
	7	1	Edrecolcha para cama individual	Individual con motivos infantiles, unisex, 100 algodón, doble vista	40	Pieza
		2		Individual 100 algodón motivos para niños, doble vista	40	Pieza
8	1	Colcha cama individual motivos de niñas	Individual 100 algodón motivos para niñas, doble vista	90	Pieza	
9	1	Juego de sábana para cuna medida especial	Medida del colchón 80 x 140 x 15 cm colores pastel, 100 algodón	60	Juego	
10	1	Sábana para cama medida	Medidas del colchón 60 x 190 x 15 cm. En color	30	Juego	



			especial	beige Medidas del colchón 80 x 190 x 15 cm. En color beige	50	Juego
11	1		Sábanas individual	Color beige 100 % algodón color beige	40	juego
12	1		Cubre colchón	Composición tejido superior: punto 100% Lyocell Tencel de 100gr/m2. Composición tejido inferior: microfibra perchada de 82gr/m2 poliéster. Lámina: PU poliuretano impermeable y transpirable. Composición faldon: punto 100% de poliéster de 85-90gr/m2. Relleno: fibra hueca siliconada 100% poliéster de 150gr/m2. - Ajustable como una sábana bajera	100	Pieza
13	1		Frazada para cuna	2:10x 1.05 motivos infantiles o tonos pastel, ultra suave, marca sugerida Baby Mink	100	Pieza
14	1		Cobertor individual	cobertor de borrega, individual motivos infantiles o en color pastel	25	Pieza
	2			cobertor de borrega, individual motivos niños o en color azul marino	30	Pieza
	3			cobertor de borrega, individual motivos niñas o en tono pastel	30	Pieza
15	1		Cortina plegable de tela en color indistinto con motivos para cocina. Incluye instalación: Se indica Áreas en donde se instalaran y medidas de cada ventana.	ÁREA CUNAS VENTANA (cocina) Medida 1.20 x .58 m	1	Pieza
	2			ÁREA CUNAS VENTANA (cocina) Medida .86 x .97 m	1	Pieza
	3			ÁREA MATERNAL I VENTANA (cocina) Medida 1.56 x 1.20 m	1	Pieza
	4			ÁREA MATERNAL I VENTANA (cocina) Medida .86 x 1.00 m	1	Pieza
	5			ÁREA MATERNAL II VENTANA (cocina) Medida 3.50 x 1.17 m	1	Pieza
16	1		Cortina plegable de tela en color beige, en poliéster con tejido obscurante retardante al fuego. Incluye instalación: Se indica Areas en donde se	ÁREA CUNAS VENTANA (dormitorio) Medida 4.36 x 1.68 m	1	Pieza
	2			ÁREA CUNAS VENTANA (dormitorio) Medida 1.70 x .97 m	1	Pieza
	3			ÁREA CUNAS VENTANA (bañera) (indispensable porque les entra el frío cuando los bañan) Medida .97 x 1.00 m	1	Pieza
	4			ÁREA CUNAS VENTANA (bañera) (indispensable porque les entra el frío	1	Pieza






VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

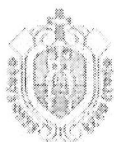


DIF
Desarrollo
Integral de la Familia

VERA
CRUZ

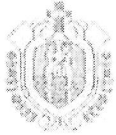
NE LLENA DE ORGULLO

			instalaran y medidas de cada ventana.	cuando los bañan) Medida .97 x 1.00 m		
		5		ÁREA CUNAS VENTANA (tele) Medida 1.70 x .97 m	1	Pieza
		6		ÁREA CUNAS VENTANA (tele) Medida 1.70 x .97 m	1	Pieza
		7		ÁREA CUNAS VENTANA (gateo/ tapete) Medida 3.38 x 2.16 m	1	Pieza
		8		ÁREA CUNAS VENTANA (a patio) Medida 3.40 x 2.16 m	1	Pieza
		9		ÁREA CUNAS VENTANA 11 (patio) Medida .40 x 1.40 x 4.90 x 4.97 m. altura x altura x base x base superior. 	1	Pieza
		10		ÁREA CUNAS VENTANA 12 (ARRIBA DE LA VENTANA 11) Medida .64 x 1.38 x 4.75 x 4.82 m. altura x altura x base x base superior. 	1	Pieza
		11		ÁREA MATERNAL I VENTANA (dormitorio) Medida 3.39 x 1.67 m	1	Pieza
		12		ÁREA MATERNAL I VENTANA (dormitorio) Medida 1.70 x .97 m	1	Pieza
		13		ÁREA MATERNAL I VENTANA (dormitorio) Medida 1.70 x .97 m	1	Pieza
		14		ÁREA MATERNAL I VENTANA (regadera) Medida 2.90 x .98 m	1	Pieza
		15		ÁREA MATERNAL I VENTANA (vestidor) Medida 1.12 x .97 m	1	Pieza
		16		ÁREA MATERNAL I VENTANA PASILLO Medida .65 x 1.40 x 4.80 x 4.87 m. altura x altura x base x base superior. 	1	Pieza
		17		ÁREA MATERNAL II VENTANA (dormitorio) Medida 1.98 x 1.65 m OPACA	1	Pieza
		18		ÁREA MATERNAL II VENTANA (dormitorio) Medida 1.99 x 1.65 m OPACA	1	Pieza
		19		ÁREA MATERNAL II VENTANA (dormitorio) Medida 2.01 x 1.92 m OPACA	1	Pieza
		20		ÁREA MATERNAL II	1	Pieza



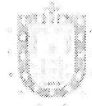
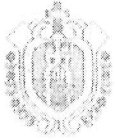
MI TIENDA DE ORGULLO

			VENTANA (dormitorio) Medida 2.00 x 1.90 m OPACA		
	21		AREA NINAS I VENTANA (Junto cuarto de ropa) Medida .81 x 1.91 m	1	Pieza
	22		AREA NINAS I VENTANA (dormitorio) Medida .80 x 1.60	1	Pieza
	23		AREA NINAS I VENTANA (dormitorio) Medida .80 x 1.60 m	1	Pieza
	24		AREA NINAS I VENTANA (dormitorio) Medida .80 x 1.60 m	1	Pieza
	25		AREA NINAS I VENTANA (dormitorio) Medida .80 x 1.60 m	1	Pieza
	26		AREA NINAS I VENTANA (dormitorio) Medida .80 x 1.60 m	1	Pieza
	27		AREA NINAS I VENTANA (dormitorio) Medida .80 x 1.60 m	1	Pieza
	28		AREA NINAS I VENTANA (dormitorio) Medida .80 x 1.60 m	1	Pieza
	29		AREA NINAS I VENTANA (dormitorio) Medida .80 x 1.60 m	1	Pieza
	30		AREA NINAS I VENTANA (dormitorio) Medida .80 x 1.60 m	1	Pieza
	31		AREA NINAS I VENTANA (dormitorio) Medida 1.20 x 1.20 m	1	Pieza
	32		AREA NINAS I VENTANA (sala) Medida 3.00 x 1.76 m	1	Pieza
	33		AREA NINAS I VENTANA (sala) Medida 4.00 x 1.75 m	1	Pieza
	34		AREA NINAS II VENTANA (dormitorio) Medida 1.98 x 1.66 m	1	Pieza
	35		AREA NINAS II VENTANA (dormitorio) Medida 2.00 x 1.76 m	1	Pieza
	36		AREA NINAS II VENTANA (dormitorio) Medida 1.11 x 1.43 m	1	Pieza
	37		AREA NINAS II VENTANA (dormitorio) Medida 2.00 x 1.89 m	1	Pieza
	38		AREA NINAS II VENTANA (dormitorio) Medida 1.98 x 1.89 m	1	Pieza
	39		AREA NINOS I VENTANA (dormitorio) Medida 1.98 x 1.89 m	1	Pieza
	40		AREA NINOS I VENTANA (dormitorio) Medida 1.99 x 1.99 m	1	Pieza
	41		AREA NINOS I VENTANA (dormitorio) Medida 1.10 x 1.42 m	1	Pieza



		42	ÁREA NIÑOS I VENTANA (dormitorio) Medida 2.00 x .65 m	1	Pieza
		43	ÁREA NIÑOS I VENTANA (dormitorio) Medida 1.98 x 1.90 m	1	Pieza
		44	ÁREA NIÑOS I VENTANA (dormitorio) Medida 1.99 x 1.90 m	1	Pieza
		45	ÁREA NIÑOS I VENTANA (dormitorio) Medida 1.98 x 1.66 m	1	Pieza
		46	ÁREA NIÑOS II VENTANA (dormitorio) Medida 1.98 x 1.90 m	1	Pieza
		47	ÁREA NIÑOS II VENTANA (dormitorio) Medida 1.99 x 1.90 m	1	Pieza
		48	ÁREA NIÑOS II VENTANA (dormitorio) Medida 1.98 x 1.66 m	1	Pieza
		49	ÁREA NIÑOS II VENTANA (dormitorio) Medida 1.99 x 1.65 m	1	Pieza
		50	ÁREA NIÑOS II VENTANA (dormitorio) Medida 2.38 x .89 m	1	Pieza
		51	ÁREA SALA ENTRE ÁREAS NIÑOS, NIÑAS Y MATERNAL VENTANA (sala / tv) Medida 2.93 x 1.60 m	1	Pieza
		52	ÁREA SALA ENTRE ÁREAS NIÑOS, NIÑAS Y MATERNAL VENTANA (sala / tv) Medida 2.90 x 1.58 m	1	Pieza
		53	ÁREA PERSONAS CON DISCAPACIDAD I VENTANA (dormitorio) Medida 3.00 x 1.50 m	1	Pieza
		54	ÁREA PERSONAS CON DISCAPACIDAD I VENTANA (psicología/ convivencia) Medida 3.00 x 1.50 m	1	Pieza
		55	ÁREA PERSONAS CON DISCAPACIDAD I VENTANA (guarda ropa) Medida 1.50 x 1.50 m	1	Pieza
		56	ÁREA PERSONAS CON DISCAPACIDAD I VENTANA (guarda ropa) Medida 1.50 x 1.50 m	1	Pieza
		57	ÁREA PERSONAS CON DISCAPACIDAD II VENTANA (comedor) Medida 3.00 x 1.50 m	1	Pieza
		58	ÁREA PERSONAS CON DISCAPACIDAD II VENTANA (odontología) Medida 2.95 x 1.50 m	1	Pieza
		59	ÁREA PERSONAS CON DISCAPACIDAD II VENTANA (dormitorio) Medida 2.95 x 1.50 m	1	Pieza

8



	60		AREA PERSONAS CON DISCAPACIDAD II VENTANA (dormitorio) Medida 3.00 x 1.50 m	1	Pieza	
			AREA PERSONAS CON DISCAPACIDAD II VENTANA (guarda ropa) Medida 3.00 x 1.50 m	1	Pieza	
			AREA MEDICA VENTANA Medida 1.95 x 1.25 m	1	Pieza	
			AREA FARMACIA VENTANA Medida 1.95 x 1.25 m	1	Pieza	
	17		Cortinero	Cortinero reforzado para uso rudo, para ventanal de 3 metros	1	Pieza
				Cortinero reforzado para uso rudo, para ventanal de 4 metros	1	Pieza
				Cortinero reforzado de uso rudo, para ventanas 60 centímetros	2	Pieza
	18		COLCHÓN	Colchón individual firmeza ortopédica, tela tipo Jacquard, Tecnología never-turn.	80	Pieza
				Colchón para cuna relleno espuma de poliuretano de alta densidad medidas 60x113x12 cms.	1	Pieza
				Colchón para cuna relleno espuma de poliuretano de alta densidad medidas 80x140x15 cms.	14	Pieza
Colchón para cuna relleno espuma de poliuretano de alta densidad medidas 60x190x17 cms.				23	Pieza	
Colchón para cuna relleno espuma de poliuretano de alta densidad medidas 80x190x17 cms.				19	Pieza	

REQUERIMIENTO:

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: LIBRE A PISO, en Bodega de la Orduña perteneciente a este sistema ubicada en terracería sin número parcela 111 ejido La Orduña, Coatepec, Veracruz de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 hrs.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: El Licitante adjudicado deberá realizar la entrega de los bienes de acuerdo al pedido y condiciones correspondientes del mismo y conforme al ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO).

GARANTÍA DE LOS BIENES: El Licitante adjudicado deberá garantizar los bienes, objeto de la presente licitación por el término de seis meses posteriores a la entrega de los mismos, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos y en caso de que los bienes presenten alguno de ellos, deberá realizar el canje sin costo para la Convocante y con un plazo de respuesta no mayor a cinco días naturales.